

Matar ¿es asesinar?

Ángel Manuel Rodríguez

Lo que prohíbe el sexto mandamiento es ¿matar? ¿O prohíbe el asesinato?

Este tema genera gran interés, probablemente a causa de sus implicaciones éticas. Responder la pregunta no es tan difícil como tratar con sus alcances éticos. Permítanme analizar el sentido de la terminología utilizada en el mandamiento y luego hacer algunos comentarios generales con respecto a su significación.

1. Asesinato premeditado: El verbo hebreo traducido como "asesinar/matar", en Éxodo 20:13 (*ratsach*), designa el acto de quitar la vida de manera intencional y premeditada. En el Antiguo Testamento, el verbo es utilizado en casos en los que una persona golpea intencionalmente a otra con un instrumento de hierro, piedra o madera, causando la muerte del individuo (Núm. 35:16-18). Siempre existe una motivación malvada, como enemistad (vers. 21) o gratificación egoísta (1 Rey. 21:2, 3, 19). Generalmente, es cometido por los moralmente corruptos o por los que están en posiciones de poder (Jer. 7:9; Ose. 6:9). Cuando sucede así, es un caso de homicidio culpable; es asesinato. Jesús reafirmó explícitamente el mandamiento y recordó que el asesinato proviene de la ira humana y la falta de amor (Mat. 5:21, 22). La prohibición está basada en la doctrina de la creación y la redención: la vida humana debe ser respetada porque Dios la trajo a la existencia y porque Cristo la redimió por medio de su sangre.

2. Muerte no intencional: El verbo hebreo *ratsach* también puede designar la muerte accidental y no intencional de otro ser humano. La diferencia fundamental entre el homicidio y el asesinato se encuentra en la motivación y en la ausencia de premeditación. En este caso, nos encontramos frente a la muerte accidental de una persona. Encontramos el mejor ejemplo en Números 35:22 y 23: "Mas si casualmente lo empujó sin enemistades, o echó sobre él cualquier instrumento sin acechanzas, o bien, sin verlo, hizo caer sobre él alguna piedra que pudo matarlo", la persona tenía el derecho de encontrar seguridad en una de las ciudades de refugio.

El propósito de la ley acerca de la muerte no intencional era colocar bajo un control social y legal la práctica de la venganza de sangre. Aparentemente, el homicidio no era considerado legalmente excusable: la vida del homicida estaba en peligro mientras viviera; al menos hasta que falleciera el sumo sacerdote (vers. 25). Esto implicaba que la muerte del sumo sacerdote era contada como la muerte del homicida, lo que le permitía dejar la ciudad de refugio como un ciudadano libre.

3. Excepciones justificadas (?): El uso del verbo *ratsach*

(matar, asesinar), en el sexto mandamiento, parece estar restringido al homicidio ilegal. Nunca es utilizado para referirse a la pena de muerte o al acto de matar en la guerra. Con respecto a la pena de muerte, a menudo encontramos el verbo hebreo *môt*, "condenar a muerte" (ver Lev. 20:10; Núm. 35:31). En el contexto de una guerra, se utiliza comúnmente el verbo hebreo *harag*, "matar, quitar la vida" (ver 2 Sam. 10:18). Por lo tanto, el mandamiento no debería ser utilizado exclusivamente para determinar si la guerra o la pena capital son justas o equivocadas. En estas áreas, habrá diferentes opiniones.

Sin embargo, deberíamos tener en mente que el hecho de que la guerra defensiva fuera practicada por parte de los israelitas no significa que tales muertes hayan sido necesariamente justificables. David estuvo involucrado en la guerra, y eso lo descalificó ante los ojos del Señor para construir el Templo (1 Crón. 22:8). Esto sugiere que hay algo intrínsecamente equivocado en matar en la guerra. La autodefensa personal ha sido mantenida tradicionalmente por la iglesia cristiana, pero la autodefensa no debería equipararse con quitar la vida ajena. La autodefensa requiere el uso de la fuerza mínima necesaria para neutralizar al intruso o al asaltante. Por supuesto, la acción podría resultar en la muerte del individuo, por no existe intención premeditada.

La pena capital es percibida, dentro del sistema teocrático del Antiguo Testamento, como justificable, incluso requerida, en caso de asesinato (Núm. 35:30). Si esta ley debería ser normativa para la sociedad moderna es algo que los teólogos, los especialistas en ética y los sociólogos tienen que debatir (ver Rom. 13:1-5).

Quizá debería señalar que el concepto de asesinato no está limitado al acto de quitar la vida humana. Por medio de palabras y actitudes podemos destruir vidas y casi hacer desaparecer las aspiraciones de niños, jóvenes y de quienes nos rodean. El amor preserva la vida y su calidad en todas sus expresiones y ramificaciones. Siempre deberíamos buscar preservar la vida.